

- 1.- Jefe Negociado de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 06/03/2019 09:20
- 2.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Firmado 06/03/2019 09:24
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 06/03/2019 11:06



**OVIEDO**.es  
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 38 00  
ayuntamiento@oviedo.es

## ANUNCIO

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. AÑO 2019

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo, con sus Bases de Ejecución para el año 2019, integrado por el Presupuesto Municipal, nivelado en gastos e ingresos por importe de 242.575.000,00 € y el Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura por importe de 14.174.870,00 €, que asciende en total a 256.749.870,00 €, y el Consolidado a 243.586.000,00 €.

2º) Aprobar la plantilla de personal para el año 2019 que figura como anexo al Presupuesto y las retribuciones complementarias, en términos anuales, del secretario general del Pleno y de los órganos directivos municipales que figuran en el expediente.

3º) Autorizar la concertación de Operación/es de Crédito para financiar parcialmente el Plan de Inversiones con las condiciones establecidas en el artículo 69 de las Bases de Ejecución y con un límite de 33.665.698,92 €.

4º) Aprobar el Plan de Inversiones y su financiación que figura como anexo al Presupuesto, por importe de 39.199.546,90 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (Art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Art. 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril que lo desarrolla).

El acuerdo provisional quedará elevado a definitivo de no formularse alegaciones contra el mismo.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Oficina Presupuestaria y en la web municipal <http://www.oviedo.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.